



CONSTANCIA: Se recibe comunicación de la parte demandante indicando que el inmueble fue entregado. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 2 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Restitución de Inmueble
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00216-00

En atención al memorial que antecede, presentado por la parte demandante (véase en archivo 019SolicitudTerminacionProceso.PDF), mediante el cual manifiesta que la parte demandada entregó el bien inmueble objeto de restitución, y solicita dar por terminado el proceso sin condena en costas, por lo tanto, este Despacho considera viable jurídicamente terminar el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

Atendiendo lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Habiéndose dado la **RESTITUCIÓN** del BIEN INMUEBLE ARRENDADO por la parte demandada, pretensión principal de la demanda, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso sin condena en costas.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose de documentación por cuanto la demanda fue radicada de manera digital.

TERCERO: NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 6 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012d63c6b247955e2f4abc4d7540f45a12af54235201fe89764290ae4db00c0a**

Documento generado en 05/12/2022 09:02:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>